

TEMUCO, 24 AGO. 2017

RESOLUCION EXENTA 3659

VISTOS: Los D.F.L. N°s 17 y 156 de 1981, D.S. N° 296 de 2014, todos del Ministerio de Educación, y D.U. N° 314 de 2010.

CONSIDERANDO

- 1) Que la Universidad de La Frontera, consecuente con su compromiso de fomentar el desarrollo armónico de la Región de La Araucanía y ofrecer las mejores oportunidades de formación académica a sus habitantes, se encuentra ejecutando el **Programa Educacional para Niños, Niñas y Jóvenes con Talentos Académicos de la Universidad de La Frontera**, el que será referido en adelante como "Programa" o mediante la sigla "PROENTA-UFRO".
- 2) Que el programa antes referido tiene por misión estimular el desarrollo integral de las y los estudiantes de sexto básico a cuarto medio, con talentos académicos, que desean desarrollar sus potencialidades atendiendo a la diversidad étnica, social y cultural de la Región de La Araucanía. Este Programa de enriquecimiento educativo extracurricular se constituye en una instancia para responder a las necesidades educativas de estos estudiantes y facilitar su integración social, contribuyendo al desarrollo regional. Así, PROENTA-UFRO apoyará la formación de estudiantes con un amplio y profundo nivel de conocimientos, habilidades cognitivas superiores, habilidades afectivo-sociales, liderazgo, responsabilidad social, con pasión por el conocimiento, autónomos y con amor a la verdad.
- 3) Que la Municipalidad, mediante el compromiso expreso de su Alcalde, ha declarado su interés por participar en este Programa, y ha ofrecido las facilidades necesarias para que los estudiantes de establecimientos municipales de esta comuna que resulten seleccionados por PROENTA-UFRO, sobre la base de criterios objetivos, puedan concurrir a las actividades del Programa.

Lo solicitado por la Directora de Proenta Ufro, Sra. Helga Gudenschwager Gruebler, en Memorándum N° 350/2017, de fecha 10 de Agosto de 2017.

RESUELVO

**APRUÉBASE** con fecha 05 de Julio de 2017 Convenio de Colaboración para ofrecer oportunidades educativas especiales a niños, niñas y jóvenes con talentos académicos entre la **UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA**, persona jurídica de Derecho Público **Rut.: 87.912.900-1**, representada por su Rector **Sr. Sergio Bravo Escobar**, ambos con domicilio en Avda. Francisco Salazar, N°01145, Temuco, en adelante e indistintamente "La Universidad" y, por la otra parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CARAHUE**, **Rut.:69.190.500-4**, representada legalmente por su Alcalde, don **Héctor Alejandro Sáez Veliz**, domiciliado en **Portales N° 295, de la Comuna de Carahue**, en adelante "La Municipalidad", se ha acordado suscribir el siguiente convenio de colaboración:

**PRIMERO:**

Que en el contexto de la ejecución del "PROENTA-UFRO" La Universidad, se compromete a lo siguiente:

- 1) Ofrecer, en cada oportunidad en que el Programa se ejecute, a cargo de los profesores capacitados, un conjunto de Cursos temáticos y Talleres de habilidades, de entre los cuales cada estudiante seleccionado podrá elegir dos Cursos y un Taller



GUSTAVO BECERRA AREVALO  
CONTRALOR SUBROGANTE  
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

semestralmente durante el año 2017 (semestre Otoño y semestre Primavera). Además, el Programa desarrollará durante ocho días en el mes de enero de cada año académico un conjunto de actividades académicas, deportivas y culturales bajo la denominación Programa de Verano PROENTA-UFRO. Para estos efectos, el Programa fijará un calendario de actividades a desarrollar.

- 2) Mantener un seguimiento atento a la situación escolar, familiar y personal de cada estudiante matriculado en el Programa y efectuar las coordinaciones que sean necesarias para evitar las posibles interferencias con el avance curricular del estudiante.
- 3) Ofrecer una jornada de capacitación para los coordinadores del Programa de los establecimientos (Coordinadores Escolares), con el objetivo de entregar los criterios y procedimientos para la nominación de estudiantes. En esta actividad podrán participar gratuitamente dos personas del establecimiento educacional.
- 4) Ofrecer a lo menos una jornada de capacitación al año sobre "Educación de Niños con Talentos", para profesores de los establecimientos participantes en el Programa. En esta actividad podrán participar gratuitamente dos personas de cada establecimiento educacional con estudiantes en PROENTA-UFRO.
- 5) Informar a los Coordinadores Escolares de los establecimiento educacionales cualquier dificultad presentada por sus estudiantes en el contexto del Programa: problemas de asistencia, dificultad en el logro de objetivos, problemas conductuales, entre otros.
- 6) Incorporar en toda actividad de difusión y/o promoción del Programa, información relativa al patrocinio y financiamiento de la Municipalidad, incluyendo el "logo" municipal en los materiales utilizados para tales efectos.
- 7) Ofrecer anualmente, en dependencias de la universidad, al menos dos talleres para los padres, madres y apoderados de los y las estudiantes que participan del Programa; pudiendo los padres participar gratuitamente en ellos.
- 8) Entregar a los y las estudiantes participantes los útiles escolares necesarios para realizar las actividades académicas del Programa.
- 9) Para los efectos de asegurar el cumplimiento de las responsabilidades contraídas mediante el presente convenio, la Universidad entrega la responsabilidad de supervisar las acciones comprometidas a la Directora de PROENTA-UFRO, Sra. Helga Marianne Gudenschwager Grüeblner.

**SEGUNDO:**

La Municipalidad, con el objeto de apoyar la participación de aquellos alumnos de la comuna que cumplan con los requisitos del PROENTA-UFRO, se compromete a lo siguiente:

- 1) Autorizar a los (as) Directores(as) de los establecimientos municipales participantes en el Programa, para nombrar a un Coordinador(a) Escolar del PROENTA-UFRO en su establecimiento, y dar a estas personas las facilidades para concurrir a reuniones Informativas y capacitaciones en la Universidad y realizar envío de certificados o información referida al alumno o establecimiento.



- 2) A través de la Dirección de Educación Municipal gestionar, con la instancia que corresponda, la extensión del seguro escolar para dar cobertura en caso de accidente a los estudiantes que participan del programa en todas las actividades realizadas en el PROENTA-UFRO (días viernes por la tarde, sábados por la mañana y dos semanas en el mes de enero 2018).
- 3) Comprometer a los Directores(as) de los establecimientos participantes en el Programa a remitir cada año a la coordinación académica del PROENTA-UFRO, las calificaciones semestrales y finales de los alumnos matriculados en el Programa; así como comunicar cualquier dificultad que interfiera con la asistencia del estudiante a las actividades del Programa debido al funcionamiento o requerimiento del establecimiento (campeonatos, olimpiadas, clases recuperativas, sanciones disciplinarias, etc.).
- 4) Promover la participación de directores, coordinadores escolares, profesores y alumnos de los establecimientos educacionales con subvención municipal en las Ferias de Aprendizaje que organiza PROENTA-UFRO. Esto, con la finalidad de dar a conocer el trabajo de los estudiantes del Programa e incentivar, en las escuelas y liceos, prácticas pedagógicas que contribuyan al desarrollo pleno del talento de los y las estudiantes.
- 5) Proveer un medio de transporte escolar o, en su defecto, o financiar el costo de los pasajes en locomoción colectiva, para que los estudiantes seleccionados puedan acudir a la Universidad cada viernes en la tarde (15:30 a 18:30 horas) y sábado en la mañana (09:00 a 14:00 horas) y durante dos semanas en el mes de enero 2018 en horarios e Itinerarios que serán acordados, según la mayor conveniencia para los y las estudiantes.
- 1) Para los efectos de asegurar el cumplimiento de las responsabilidades contraídas mediante el presente convenio, la Municipalidad entrega la responsabilidad de supervisar las acciones comprometidas al Sostenedor de Educación Municipal, Sr. Cristóbal Soto Meza.

**TERCERO:**

Transferir a la Universidad, los fondos necesarios para complementar, en el porcentaje que corresponda, el costo de la beca de cada uno de los 30 estudiantes previamente seleccionados y matriculados en el Programa lo que, para el año 2017, asciende a la suma de \$8.700.000 (ocho millones setecientos mil pesos). Este monto corresponde a \$7.800.000 (siete millones ochocientos mil pesos) por el concepto de complemento de becas y \$900.000 (novecientos mil pesos) correspondiente a devolución de pasajes de locomoción colectiva de los días viernes para trasladarse desde Carahue hasta Temuco y para complementar el traslado para participar del Programa de Verano 2018. Este aporte será transferido durante el año 2017 en dos cuotas iguales de \$4.350.000 (cuatro millones trescientos cincuenta mil pesos) siendo pagadera la primera de ellas, a más tardar, el 15 de agosto y la segunda pagadera al día 30 de octubre del 2017.



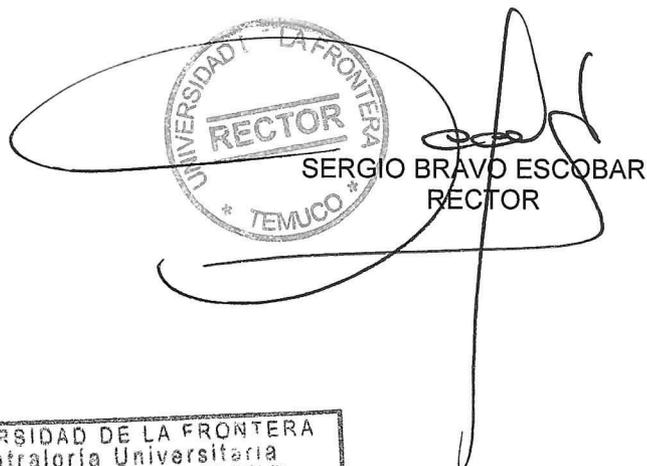
GUSTAVO BECERRA AREVALO  
 CONTRALOR SUBROGANTE  
 UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

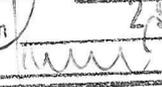
- CUARTO:** En atención a los objetivos del PROENTA-UFRO el aporte municipal se hará efectivo una vez se apruebe por Decreto Alcaldicio el presente convenio.
- QUINTO:** El presente convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de firma y tendrá validez hasta el 30 de enero del año 2018.
- SEXTO:** No obstante lo anterior, la Universidad se reserva el derecho a poner término anticipado del presente convenio, en caso que no se haga traspaso de los fondos comprometidos según lo acordado en el punto tercero del presente convenio.
- SÉPTIMO:** A objeto de realizar un seguimiento de la evolución del Programa en la comuna, la Universidad emitirá un informe de la ejecución del mismo, con una periodicidad anual. Por su parte, la Municipalidad, durante la vigencia del convenio, podrá solicitar la información que estime relevante para el cumplimiento de los fines de éste.
- OCTAVO:** Materializado el aporte, la Universidad entregará a la municipalidad una copia del comprobante de ingresos por la recepción de los recursos aportados e Informe Final del PROENTA-UFRO, respecto de la participación de los estudiantes de la comuna, siendo entregados, a más tardar el 30 de marzo del 2018.
- NOVENO:** La personería de don Sergio Bravo Escobar, para representar a la Universidad de La Frontera como rector consta con el decreto N° 296, del 07 de Julio de 2014, la que no se reproduce por ser conocida por las partes.
- DÉCIMO:** La personería de don, Héctor Alejandro Sáez Veliz, consta en Acta de Instalación del Consejo Municipal de fecha 06 de diciembre 2016 y en Decreto Alcaldicio 5.259 de igual fecha, el que no se reproduce por ser conocido por las partes.
- UNDÉCIMO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Temuco y prorrogan competencia ante sus Tribunales de Justicia.
- DECIMO SEGUNDO:** El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando dos en poder de la Universidad y dos en poder de la Municipalidad.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

  
 PLINIO DURAN GARCIA  
 SECRETARIO GENERAL

- Vicerrectoría Académica
- Proenta - UFRO
- Div. de Seguimientos de Proyectos
- División de Operaciones Financieras

  
 SERGIO BRAVO ESCOBAR  
 RECTOR

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	
Contraloría Universitaria	
TOMA DE RAZÓN INTERNA	
Recepción Legalidad	29 AGO. 2017
Recep. Contralor Interno	29 AGO. 2017
Fecha T. Razón	29 AGO. 2017
Firma	

GUSTAVO BECERRA AREVALO  
 CONTRALOR SUBROGANTE  
 UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA